

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo



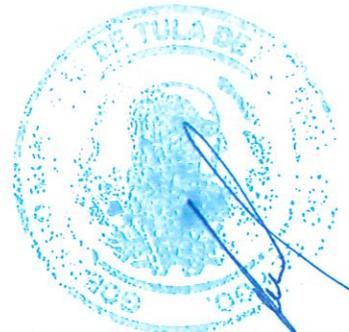
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027



SINDICATURA HACE  
2024

“ADENDUM A PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN”

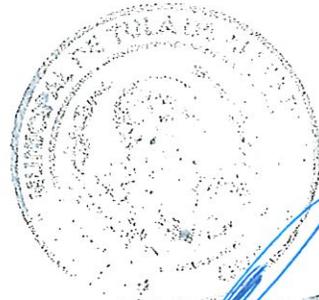
PAE 2025



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
2024 - 2027



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
2024 - 2027



SECRETARÍA DE  
EVALUACIONES



CONTRALORIA INTERNA  
MUNICIPAL  
2024 - 2027

Fecha de validación 09 de Junio del 2025

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo



Administración Pública Municipal 2024-2027  
Contraloría Interna Municipal  
Tula de Allende 09 de Junio del 2025

ADQUISICIONES  
2024 - 2027

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

Mtro. Cristhian E. Martínez Reséndiz, Presidente Municipal Constitucional, Presidente Del Comité Estratégico De Evaluación. M.R.H. Daniela López Hernández, Directora De Planeación Secretaria Ejecutivo C. Karla María Hernández Cortés Titular Comisión Permanente De Hacienda Municipal Del Ayuntamiento Vocal Del Comité, L.C. Silvia Barrera Badillo Titular De La Tesorería Municipal Vocal Del Comité L.D. Julio Cesar García Hernández Titular del Órgano Interno de Control Vocal Del Comité Lic. Edgar Rivera Saldaña Titular De La Dirección De Adquisiciones Vocal Del Comité Mtro. Fernando Larios Sánchez Titular De La Dirección Jurídica Vocal Del Comité, L.D. Itzel Baltazar Hernández Titular De La Unidad De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Vocal Del Comité, que con fundamento en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 54, 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo realizó un Plan Anual de Evaluación para el ejercicio 2025 de los Programas Presupuestarios, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, que permita la pertinencia, operación, efectividad y sustentabilidad, en su caso, realizar acciones de mejora institucionales, mediante la evaluación de la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento en apego a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Municipio, y que la evaluación a los Programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales.

Que, con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) 2025 PARA ELIMINAR EL NUMERAL III MONITOREO, ASI COMO LA MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA CONTEMPLANDO UNICAMENTE AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROGRAMAS FEDERALES DEL RAMO 33 (FORTAMUN Y FAISM) DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**

**PRIMERO.** El presente tiene por objeto establecer las modificaciones al Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE) para para eliminar el numeral III Monitoreo, así como la modificación al

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo  
cronograma contemplando únicamente al instituto de la Juventud y Programas Federales del ramo 33 (FORTAMUN Y FAISM) del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, publicado en la página de internet institucional del Municipio.

SEGUNDO. - Quedan inalterados todos los apartados del Programa Anual de Evaluación (PAE 2025) que no se mencionan en el numeral primero del presente Adendum.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Dado en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, al 09 de Junio 2025.

Administración Pública Municipal  
2024-2027  
Ayuntamiento del Municipio de Tula De Allende, Hidalgo.

MTRO. CRISTHIAN E. MARTINEZ RESÉNDIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTRATEGICO DE EVALUACION.

M.R.H. DANIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA EJECUTIVA

C. KARLA MARIA HERNANDEZ CORTÉS  
TITULAR COMISION PERMANENTE DE HACIENDA  
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
VOCAL DEL COMITE

L.C. SILVIA BARRERA BADILLO  
TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL  
VOCAL DEL COMITE

L.D. JULIO CESAR GARCIA HERNANDEZ  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. EDGAR RIVERA SALDAÑA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
VOCAL DEL COMITE

MTRO. FERNANDO LIARIOS SANCHEZ  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURIDICA  
VOCAL DEL COMITE

DIRECCIÓN DE  
ADQUISICIONES  
2024 -2027

L.D. ITZEL BALTAZAR HERNANDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
VOCAL DEL COMITE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
2024 -2027

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027



SINDICATURA HACIENDA  
2024-2027

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
2024-2027



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
2024-2027

Fecha de validación 09 de Marzo del 2025



DIRECCIÓN DE  
ADQUISICIONES  
2024-2027



CONTRALORIA INTERNA  
MUNICIPAL  
2024-2027

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

ÍNDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

- Fundamento legal
- Objetivos del PAE 2025
- Glosario

II.- DIAGNOSTICO

III.- PROCESO DE EVALUACION

- Tipos de evaluación
- Responsabilidades de los sujetos evaluados

IV.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

V.- CALENDARIO DE EVALUACION

VI.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACION

VII.- SANCIONES

VIII.- VIGENCIA



- 03
- 04
- 05
- 06-07
- 08
- 09
- 10
- 11
- 12
- 12
- 12
- 12
- 13

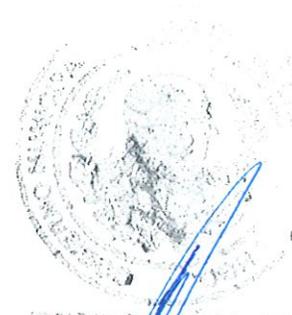
SUBSCRIPCIÓN MUNICIPAL  
2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
2024 - 2027



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
2024 - 2027



DIRECCIÓN DE  
ACQUISICIONES  
2024 - 2027



CONTRALORIA INTERNA  
MUNICIPAL  
2024 - 2027

## I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado de Hidalgo, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal de Tula de Allende.

La Administración Pública Municipal de Tula de Allende emite el presente Programa de Evaluación como instrumento de programación para la evaluación de los programas y recursos presupuestarios propios, estatales, federales (**Ramo 33 FORTAMUN y FAISM**) y extraordinarios ejecutados en el ejercicio 2025, los cuales deberán proveer información sobre su pertinencia, su uso, efectividad, sustentabilidad y beneficio a las problemáticas de bienes y servicios que impactan a los ciudadanos Tulenses, que permita, en su caso, realizar acciones de mejora y cumplimiento de metas y objetivos.

Que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector que guiará las políticas públicas del Gobierno que consolidan el crecimiento económico inclusivo y sostenido para impulsar el progreso; se requerirá de recursos económicos que permitan la ejecución de Programas Presupuestarios y proyectos de trabajo.

Que para medir el impacto de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo se cuenta con un Programa Anual de Evaluación, el cual permite mantener una planificación y toma de decisiones basada en evidencias y metas medibles; esto facilitará tener evaluaciones precisas para una retroalimentación en el proceso de planeación municipal y plantear nuevos elementos de prospectiva.

La Metodología del Marco Lógico (MML) se usa como una herramienta de diseño, evaluación y seguimiento de Programas Presupuestales (PP) estratégica, ya que derivado del MML se obtiene la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), instrumento indispensable para el contenido de Programa Presupuestario.

Para el diseño de los objetivos institucionales es necesario realizar un diagnóstico por Programa Presupuestario, que considere la creación de nuevos proyectos, cambios de los ya existentes y eliminación de proyectos que no se consideren viables o con beneficios sustanciales al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para el caso de que los Programas Presupuestarios tengan cambios sustanciales de creación y eliminación durante el ejercicio 2025, deberán enviar una propuesta al Comité de Evaluación de Desempeño Municipal, para su valoración y, en su caso, aprobación.

Bajo este orden, el Órgano Interno de Control es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones de planeación,

**Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

programación, presupuestación y evaluación de las acciones que dan cumplimiento a las metas y objetivos de la administración.

El propósito fundamental es lograr monitorear, evaluar, conocer la operación y los resultados de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal Basado en Resultados (PBR-SED).

Es por lo anterior que el sistema de evaluación municipal se considera como punto medular en el desarrollo municipal, que buscará a través de su ejecución, dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Municipal del periodo 2025, permitiendo la detección de desviación en la etapa de ejecución y la implementación de las medidas correctivas durante la etapa presupuestal, que permiten reorientar efectivamente las acciones gubernamentales.

**Fundamento legal.**

Con fundamento en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; artículo 185 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo vigente.

**CONSTITUCIÓN**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma al 27 de enero de 2016 y reformas posteriores).

**ÁMBITO FEDERAL**

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.



## ÁMBITO ESTATAL

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.



## AMBITO MUNICIPAL

- Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tula de Allende.

### Objetivo del (PAE) 2025.

Evaluar los Programas Presupuestarios de los Fondos Propios, Estatales, Federales (Ramo 33 FORTAMUN y FAISM) y Extraordinarios a ejercer durante el ejercicio 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, que permita la pertinencia, operación, efectividad y sustentabilidad, y en su caso, realizar acciones de mejora institucionales.

### Objetivos específicos

- Determinar la selección del programa o programas presupuestarios mediante un análisis de relevancia, aplicado durante el ejercicio 2025;
- Conocer el grado del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y presupuestales a través de evaluaciones trimestrales y/o anuales para que se logren las metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán al programa o programas seleccionados;

Incorporar los resultados de las evaluaciones como un elemento que ayude a la toma de decisiones para determinar objetivos prioritarios al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2025;

Determinar la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para



los trabajos de la evaluación;

- Ordenar, a través de un programa de trabajo, las actividades de la evaluación y seguimiento para que las operaciones sean ejecutadas con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

### Glosario.

- a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas son presentados por el Evaluador Interno y Externo como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios y la ejecución de los recursos federales.
- b) **Contraloría:** Órgano Interno de Control.
- c) **Cronograma de ejecución (CE):** Herramienta utilizada para plasmar el avance y la periodicidad de la evolución de sus proyectos.
- d) **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de la operación de los programas presupuestarios y del proceso de ejecución de los recursos propios, estatales, federales y extraordinarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- e) **Evaluación de diseño:** El análisis y valoración del diseño del programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.
- f) **Evaluación específica de desempeño:** El seguimiento y evaluación sistemática del Programa presupuestario o recursos propios, estatales, federales y extraordinarios, que permiten la valoración objetiva de la ejecución de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- g) **Evaluación externa:** Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- h) **Indicadores:** Herramienta que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas

presupuestarios.

- i) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso.
- j) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- k) **Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Es un instrumento de planeación que comprende generalmente el período de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.
- l) **Programa presupuestario (Pp):** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.
- m) **Sistema de Evaluación de Desempeño (SED):** permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- n) **Sujetos evaluados:** A las unidades administrativas referidas en la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo que conforman el ayuntamiento.
- o) **TDR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
- p) **Comité:** Comité de Evaluación del Desempeño Municipal de Tula de Allende, Hidalgo (CEDM).
- q) **Unidad Administrativa:** Las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal que ejercen un recurso público mediante un programa presupuestario.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
2024 - 2027



7 de 13

DIRECCIÓN DE  
ADQUISICIONES  
2024 - 2027

## II.- DIAGNOSTICOS

Para la elaboración de los Programas presupuestarios las Unidades Administrativas deberán realizar un diagnóstico de las necesidades en el ámbito de sus competencias y necesidades a través de la Metodología del Marco Lógico, deberán enviar su propuesta para revisión al área de Planeación y así generar el Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado, la unidad administrativa encargada de la planeación de la MIR deberá analizar lo siguiente:

- I. Antecedentes del problema;
- II. Definición del problema;
- III. Justificación del Pp;
- IV. Estado actual del problema;
- V. Evolución del problema;
- VI. Árbol de problemas;
- VII. Árbol de objetivos;
- VIII. Elaboración de la MIR.
- IX. Fichas Técnicas de Indicador

En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Tula de Allende, las áreas involucradas en la coordinación institucional serán:

- **El área de Planeación:** Área que funge como coordinador de la instrumentación de la elaboración de la MIR.
- **La Tesorería Municipal:** Unidad administrativa que vigila y provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.
- **La Contraloría Municipal:** Unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el programa de control o evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.
- **Los Sujetos Evaluados:** La unidad administrativa que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado en 2025 el programa presupuestario;
- **Los evaluadores externos:** Aquellas personas con experiencia y conocimiento en materia de evaluación y que cumplan los requisitos de

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

independencia, imparcialidad, transparencia, los cuales pueden ser:

- Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
  - Personas físicas o jurídicas colectivas especializadas en la materia.
  - Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.
- **Diagnóstico de los Programas Presupuestario (Pp):** Es uno de los elementos indispensables dentro de la definición de una política pública, ya que a través de este se establece la manera en que un programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Estos ejercicios de análisis deben justificar la creación o permanencia de un programa presupuestario, mediante la correcta identificación del problema o necesidad que se busca resolver, a partir del cual se analizan sus causas y efectos, se definen criterios de cobertura y se plantean medidas de intervención, considerando la existencia de brechas de desigualdad, grupos en situación de vulnerabilidad, zonas prioritarias, entre otros.

### III. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de Indicadores de los programas y acciones de desempeño es un instrumento que permite evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, gestión que integran la MIR de un programa, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.

A partir de la aplicación de la evaluación de indicadores, se busca identificar áreas de mejora en la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, gestión, y establecer sugerencias para perfeccionar su planteamiento que permitan monitorear apropiadamente el desempeño del programa presupuestal.

#### Tipos de evaluación

- Evaluación de Diseño Programático (EDP):** Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para su mejor gestión y medir el logro de los resultados con base en la Matriz de Indicador de Resultados.
- Evaluación de Procesos (EP):** Analiza mediante trabajo el campo, si el Municipio lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- Evaluación de Impacto (EI):** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

- d) **Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR):** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- e) **Evaluaciones Específicas de Desempeño (EED):** Identifica el seguimiento y evaluación sistemática del programa presupuestario o de recursos propios, estatales, federales y extraordinarios, que permitan la evaluación objetiva de la ejecución de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- f) **Evaluaciones externas:** Las que realicen evaluadores externos. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones externas se sujetarán a las disposiciones de la normatividad aplicable en la materia.

**Responsabilidades de los sujetos evaluados.**

- I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico
- II. Las evaluaciones externas se llevarán a cabo por personas físicas o morales especializadas bajo el mecanismo de la legislación establecida, que tengan experiencia, imparcialidad, transparencia, con cargo al presupuesto de la unidad administrativa evaluada
- III. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, a través de la Contraloría, los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse en los modelos de términos;
- IV. Las unidades administrativas deberán enviar a la Contraloría a más tardar el último día hábil del mes de junio, los (TdR), según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2025;
- V. Las unidades administrativas deberán atender los (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados.
- VI. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos; mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así se determine, se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis.
- VII. Las evaluaciones que integran el PAE 2025 deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los programas presupuestarios de nueva creación;
- VIII. Las unidades administrativas deberán remitir, junto con la entrega del informe final de evaluación, el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales, Estatales, Propios y Extraordinarios.
- X. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados", que contiene los Aspectos

**Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento.

- X. Los sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente, a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios;
- XI. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- XII. Las unidades administrativas remitirán al Órgano Interno de Control la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
- XIII. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.

**IV. Programas Presupuestarios.**

Las unidades administrativas que ejecuten presupuesto y que se relacionan en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 deberán ser evaluadas en materia de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de los programas presupuestarios, de conformidad al calendario establecido por el CIM con base en el modelo de la TdR.

La unidad Administrativa informará de los cambios sustanciales en los objetivos de los proyectos a efecto de que se determine, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

La Contraloría se obligará a dar a conocer el cronograma de trabajo a través del portal de internet del Municipio para el conocimiento y observancia de la ejecución de las acciones establecidas en el mismo.

**CRONOGRAMA:**

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EVALUACIÓN INTERMEDIA	UN TIPO DE EVALUACIÓN
DIRECCION DE LA JUVENTUD	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	TRIMESTRAL	ECyR
PROGRAMAS FEDERALES FORTAMUN RAMO 33	RAMO 33	ANUAL	



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
2024-2027

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE TRANSACCIONES



SINDICATURA HACIENDA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

### V. CALENDARIO DE EVALUACIÓN.

ETAPAS	Producto o entregable	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1ERA ETAPA	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.									
	Publicación de Términos de Referencia (TDR) 2025.									
	Evaluación externa de Fondos Federales Ramo 33 (FORTAMUN-FAISM).									
	Capacitación al personal PBR-SED y asesoría técnica en materia de evaluación.									
	Elaboración de diagnóstico resumido por cada Programa Presupuestal de las Unidades Administrativas.									
	Diseño y elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Evaluación (PP) Fin, Propósito, Componente y Actividad.									
2DA ETAPA	Monitoreo de indicadores con periodicidad trimestral formato.									
	Reporte de modificaciones a programas presupuestales previo a la aprobación del Comité de Evaluación del Desempeño Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.									
	Elaboración de presupuesto de egresos alineado a los programas presupuestales de las unidades administrativas, para el año siguiente.									
3ERA ETAPA	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) por este Órgano Interno de Control mediante convenio para la mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP) y formato ASM 2025.									
	Seguimiento y atención ASM.									

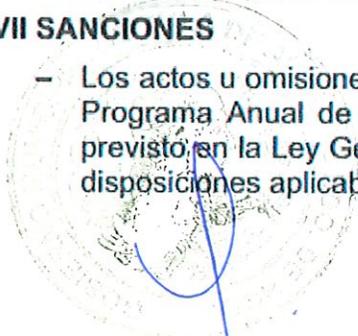
SINDICATURA HACIENDA  
2024-2027

### VI. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.

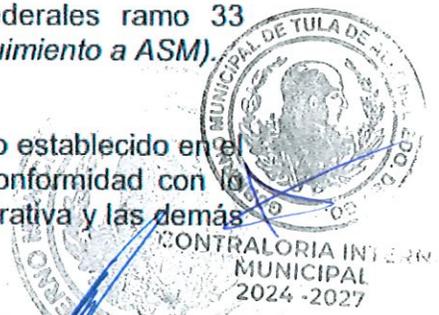
- Posterior a la entrega del informe, las Unidades Administrativas deberán suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño", considerando los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida, y que sean de beneficio a los programas presupuestarios.
- En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación.
- Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el "Acta de Atención de los ASM", la mejora del Pp debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.
- Entregable de Auditoría Externa realizada a fondos federales ramo 33 FORTAMUN y FAISM (PAE, TDR, Evaluaciones, ASM Seguimiento a ASM).

### VII SANCIONES

- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativa y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.



*[Handwritten signature]*



**Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

**VIII. VIGENCIA**

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los programas presupuestarios del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, entra en vigor el día hábil siguiente a su aprobación por el comité y publicación en la página de internet del Municipio.

**COMITÉ DE EVALUACION DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
MTRO. CRISTHIAN E. MARTINEZ RESÉNDIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTRATEGICO DE EVALUACION.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
2024-2027  
M.R.H. DANIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**  
CONTRALORIA INTERNA  
MUNICIPAL  
2024-2027  
L.D. JULIO CESAR GARCIA HERNANDEZ  
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA  
VOCAL DEL COMITÉ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
2024-2027  
LIC. EDGAR RIVERA SALDAÑA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
VOCAL DEL COMITÉ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
2024-2027  
L.D. ITZEL BALTAZAR HERNANDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
VOCAL DEL COMITÉ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA  
2024-2027  
MTRO. FERNANDO LARIOS SANCHEZ  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA  
VOCAL DEL COMITÉ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
2024-2027  
C. KARLA MARIA HERNANDEZ CORTÉS  
TITULAR COMISION PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
VOCAL DEL COMITÉ